**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con las tareas desarrolladas por la Dirección General de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Económico:

1) Programas de promoción de empleo implementados.

2) Créditos vigentes para cada uno de los programas de promoción de empleo, y su ejecución presupuestaria hasta la fecha de responder el presente.

3) Detalle las tareas implementadas de fiscalización y control sobre los regímenes de promoción del empleo vigentes.

4) Describa las incorporaciones de trabajadores durante los últimos dos años, generadas desde las Oficinas de Intermediación Laboral.

5) Programas de capacitación implementados para desempleados. Detalle de los mismos y cantidad de personas capacitadas durante los últimos dos años.

6) Listado de empleadores y trabajadores beneficiarios y métodos de selección de los mismos, de los siguientes regímenes:

a) Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 2.352 para personas mayores de 45 años.

b) Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 1892 “Plan Igualdad de oportunidades”.

7) Remita Convenios de Cooperación y Asistencia técnica vigentes, suscriptos con otros organismos y describa la ejecución de los mismos

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.

 **FUNDAMENTOS**

**Señora Presidente:**

El 10 de diciembre de 2011 a través del Decreto Nº 660 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del GCABA, según Anexo I, y los objetivos y responsabilidades primarias detallados en el Anexo II del mismo. (B.O. Nº 3.811 de fecha 14/12/11)

La Dirección General de Empleo, es una unidad dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Económico.

La Dirección General de Empleo, tiene como responsabilidades primarias, proponer, diseñar e instrumentar planes, programas, proyectos y acciones orientados a la promoción de empleo, como así también definir planes de formación para el empleo, control, supervisión e intermediación laboral.

Mas allá de estas responsabilidades, la Dirección General de Empleo, tiene a su cargo la ejecución de los Regímenes de Inserción Laboral para la Mujer (Ley 1892) y de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años (Ley 2352).

Por su parte, el Informe Final de Auditoría N° 4.12.12., de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Aprobado por Unanimidad en sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 3 de julio de 2013, mediante la Resolución AGC N° 214/13, que tuvo como Objetivo Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia, de la “Dirección General de Empleo”, expone la siguiente conclusión:

"Sin embargo, del examen realizado sobre los regímenes de promoción del empleo vigentes durante el ejercicio 2011 (aplicación de las Leyes 1892 y 2352) es posible advertir significativas fallas de fiscalización y control de los mismos por parte de la unidad ejecutora (Dirección General de Empleo) como de la autoridad de aplicación (Subsecretaría de Trabajo). Por último cabe destacar por un lado, el escaso presupuesto financiero dado a ambos regímenes de promoción del empleo, y por el otro, la subejecución financiera de ambas partidas durante el mismo período".

Se solicita la información requerida, a los fines de evaluar el desempeño de la Dirección General, considerando que estas obligaciones representan derechos amparados por normas constitucionales, a favor de los trabajadores.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.